



Bruselas, 10 de noviembre de 2017
(OR. en)

14201/17

ECOFIN 929
UEM 304

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	10 de noviembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13150/1/17 REV 1 ECOFIN 818 UEM 270
Asunto:	El mecanismo de la Unión Europea que proporciona ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 332/2002 del Consejo – Conclusiones del Consejo (10 de noviembre de 2017)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el mecanismo de la Unión Europea que proporciona ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 332/2002 del Consejo. Las Conclusiones fueron adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores (Comercio) en su sesión n. 3573, celebrada el 10 de noviembre de 2017 en Bruselas.

Conclusiones del Consejo sobre
el mecanismo de la Unión Europea que proporciona ayuda financiera a medio plazo a las
balanzas de pagos de los Estados miembros
de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 332/2002 del Consejo

El CONSEJO de la Unión Europea:

1. VISTO el Reglamento (CE) n.º 332/2002 del Consejo, de 18 de febrero de 2002, por el que se establece un mecanismo de ayuda financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros;
2. VISTO el artículo 10 del Reglamento mencionado, que exige al Consejo examinar cada tres años si el mecanismo establecido se sigue adaptando en su principio, sus modalidades y sus límites máximos a las necesidades que llevaron a su creación, sobre la base del informe de la Comisión y previo dictamen del Comité Económico y Financiero (CEF);
3. TRAS EXAMINAR el informe de la Comisión al Consejo, presentado el 30 de agosto de 2017 y el dictamen del CEF, adoptado el 27 de octubre de 2017;
4. CONSIDERA que el mecanismo se sigue adaptando a las necesidades que llevaron a su creación.
